



## Resolución por la que se ofertan puestos de trabajo genéricos en la fase de reasignación forzosa, dentro del proceso de acoplamiento de la Fase III que se realiza con motivo de la implantación de las nuevas Oficinas Judiciales y Oficinas Generales de Registro Civil de los Tribunales de Instancia

Por Resolución de 11 de noviembre de 2025 se ofertaron en fase de reordenación de efectivos puestos de trabajo genéricos, dentro del proceso de acoplamiento que se realiza con motivo de la implantación de las nuevas Oficinas Judiciales y Oficinas Generales de Registro Civil de los Tribunales de Instancia en fase III.

Por Resolución de 18 de noviembre de 2025 se adjudicaron algunos de los puestos ofertados a los solicitantes.

Una vez finalizado este procedimiento procede ofertar en fase de reasignación forzosa los puestos que se indican en los Anexos a los funcionarios que no presentaron solicitud en fase de reordenación de efectivos o no obtuvieron plaza.

Los puestos del partido judicial de Lorca, se ofertarán posteriormente por el motivo indicado en la resolución de esta misma fecha por la que se oferta un puesto genérico diferenciado.

Solamente podrán presentar solicitud estos funcionarios.

En el citado Anexo se hacen constar los datos referentes a los puestos de trabajo con indicación del Centro de destino, Cuerpo, complemento general de puesto y complemento específico.

La publicación de la presente convocatoria se hará en el sitio web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las cortes.

Dentro de esa ruta, se encontrará el enlace de ACOPLAMIENTO OFICINAS JUDICIALES Y OFICINAS GENERALES RC CUERPOS GENERALES FASE III

Las solicitudes para tomar parte en este proceso de acoplamiento, dirigidas a la Subdirección General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia y ajustadas al modelo que como Anexo VI se acompaña, se presentarán dentro de los 3 días hábiles siguientes al día de la publicación de la presente resolución, al siguiente correo electrónico: [medios.personales@mjusticia.es](mailto:medios.personales@mjusticia.es), estableciendo en el asunto de correo **"REASIGNACIÓN FORZOSA FASE III"**.

La adjudicación de los destinos se realizará teniendo en cuenta el orden de preferencia de los solicitantes y atendiendo a la antigüedad en el puesto de origen correspondiente. En caso de empate, quien posea mayor antigüedad en el escalafón.

|  |  |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                  |        |            |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
|  |  | Código Seguro de verificación:                                                                                                                                                                                          | PF : LBz8 - uWKz - KJ4q - JBuc                                                   | Página | 1/2        |
|  |  | FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                             | VERONICA OLLE SESE (DIRECTORA GENERAL PARA LA EFICIENCIA SERV. PUBLICO JUSTICIA) | Fecha  | 19/11/2025 |
|  |  | <a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:LBz8-uWKz-KJ4q-JBuc">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:LBz8-uWKz-KJ4q-JBuc</a> |                                                                                  |        |            |

El puesto de trabajo al que se acceda a través de esta reasignación tendrá carácter definitivo. El funcionario afectado por una reasignación forzosa estará exento de la obligación de permanencia mínima en el puesto de trabajo señalada en el artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, gozando de preferencia para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 10.1i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

LA DIRECTORA GENERAL  
PARA LA EFICIENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

Fdo.: Verónica Ollé Sesé

|                                                                                    |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                  |        |            |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
|  |  | Código Seguro de verificación:                                                                                                                                                                                          | PF : LBz8 - uWKz - KJ4q - JBuc                                                   | Página | 2/2        |
|                                                                                    |                                                                                     | FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                             | VERONICA OLLE SESE (DIRECTORA GENERAL PARA LA EFICIENCIA SERV. PUBLICO JUSTICIA) | Fecha  | 19/11/2025 |
|                                                                                    |                                                                                     | <a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:LBz8-uWKz-KJ4q-JBuc">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:LBz8-uWKz-KJ4q-JBuc</a> |                                                                                  |        |            |